



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE  
FUNCIONARIOS DOCENTES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN  
COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, EN  
PROGRAMAS EDUCATIVOS.**

Por Orden de 8 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos.

El artículo 7 de la citada orden establece la composición de la comisión de selección que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos de los aspirantes.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la referida Orden de 8 de mayo de 2017, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de los méritos de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> Julia Gómez Nadal

Presidenta Suplente:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Balsas Ramón

Vocales:

D. Heliodoro López Pacheco

D. Luis Francisco Martínez Conesa

Vocales Suplentes:

D. Diego Martínez Carrillo

D. José Manuel Guirao Lavela



D. Carlos F. Garrido Gil  
D.<sup>a</sup> Amparo Crespo Ortuño

D.<sup>a</sup> Amparo Cayuelas Pastor  
D.<sup>a</sup> María Navarro Rosillo

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
[P.D. Artículo 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM del 13)]

Juana Mulero Cánovas  
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Documento firmado electrónicamente)

